



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE



INSTITUTO
MATerno INFANTIL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO
COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**ACTA DE FALLO DE ADJUDICACION DE LA INVITACION RESTRINGIDA
NUMERO IR-012-2012, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURO
DE VIDA COLECTIVO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL
DEL ESTADO DE MEXICO**

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las **trece horas treinta minutos del veintiocho de noviembre del año dos mil doce**, en las oficinas del Salón de Usos Múltiples del Instituto Materno Infantil del Estado de México, ubicado en la Calle de Paseo Colón s/n Esquina Gral. Felipe Angeles, Colonia Villa Hogar, de este Instituto; tomando en cuenta que se ha substanciado el procedimiento de la Invitación Restringida número IR-012-2012 para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO y que el Comité de Adquisiciones y Servicios** ha emitido el **DICTAMEN DE ADJUDICACION NUM. 060-2012** en términos de la Ley y normatividad aplicable, cumpliéndose bajo su más estricto apego y sin que se haya manifestado comentario, sugerencia o impedimento alguno por ninguno de los participantes; por tales motivaciones y con fundamento en los artículos 13.28 fracción I, 13.35 fracción VIII, 13.36 fracciones VII, VIII y IX y 13.40 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 83 inciso k, 87 fracción X y 88 de su Reglamento; se emite el presente fallo en los términos siguientes:

1. Lectura del contenido del Acta del Fallo de Adjudicación.
2. Firma del Acta.
3. Entrega de copia simple del Acta de Fallo de Adjudicación a los representantes legales de las empresas participantes adjudicadas y asistentes a este acto.

En desahogo del primer punto, se da lectura del contenido de la presente acta, de conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable para tal efecto, para lo cual el Instituto Materno Infantil del Estado de México, hace del conocimiento a todos los interesados que en el procedimiento de Invitación Restringida número IR-012-2012 **PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO** se realiza el fallo de adjudicación con estricto apego en los apartados y resolutiveos del Dictamen de Adjudicación emitido por el Comité de

1 FALLO DE LA INVITACION RESTRINGIDA NUMERO IR-012-2012,
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO.

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ÁNGELES, COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50170.

TELS. 722 280 92 11, 13 Y 16

WWW.EDOMEX.GOB.MX



Adquisiciones y Servicios, en el cual de manera sustancial se consigna lo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Una vez que se procedió con la apertura de las propuestas técnicas y económicas presentadas, verificando el contenido de los sobres entregados y el Comité de Adquisiciones y Servicios procedió con el análisis y evaluación correspondiente, **a las doce horas del veintiocho de noviembre del año en curso**, se pronunció el nombre o razón social de los licitantes que cumplieron o incumplieron con la información, documentación y demás requisitos solicitados en las Bases.

Una vez realizado el análisis de las propuestas técnicas, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con base en la evaluación realizada por la Unidad Administrativa Usuaria informaron a los participantes sobre las propuestas presentadas por las empresas.

- ✦ **"SEGUROS INBURSA, S.A. GFI"**, se **desecha** la propuesta presentada; en virtud de que no presenta la descripción amplia del servicio.
- ✦ **"AXA SEGUROS, S.A. DE C.V."**, se **desecha** la propuesta presentada; en virtud de que no cumple con lo que establece el punto 2.1, específicamente a lo que refiere el punto 11.

SEGUNDO.- Las empresas que fueron aprobadas por el Comité de Adquisiciones y Servicios son las siguientes **"LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A."**, **"METLIFE MEXICO, S.A."** y **"SEGUROS EL POTOSI, S.A."**, ya que cumplieron con la información requerida.

TERCERO.- Derivado de lo anterior y una vez complementado el análisis del expediente integrado con la valoración de la partida, por los representantes e invitado del Area Usuaria, el Comité de Adquisiciones y Servicios dictaminó **CONVENIENTE ASIGNAR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO** a la empresa **"METLIFE MEXICO, S.A."**, por un importe total de **\$838,195.20 (Ochocientos treinta y ocho mil ciento noventa y cinco pesos 20/100 M.N.)**, no causan I.V.A.

Es importante mencionar que el **TIEMPO DEL SERVICIO**, será de un año contando a partir de las 12:00 horas del día 31 de diciembre del año 2012 a las 12:00 horas del día 31 de diciembre del 2013, con la emisión de la póliza dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la fecha de la suscripción del contrato.

2 FALLO DE LA INVITACION RESTRINGIDA NUMERO IR-012-2012,
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE



LUGAR DE SERVICIO: Se proporcionará a los trabajadores del Instituto Materno Infantil del Estado de México; ubicado en Paseo Colón esquina General Felipe Angeles s/n, Colonia Villa Hogar, C.P. 50170, Toluca Estado de México.

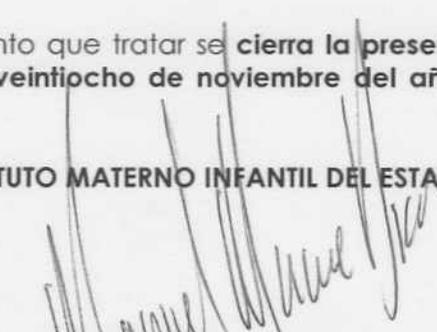
CUARTO.- En virtud de lo anterior, se informa al representante de la empresa adjudicada, que deberá comparecer ante la Unidad Jurídica y Consultiva, en un término no mayor a diez días hábiles, contados a partir de esta fecha de notificación del fallo de adjudicación, para firmar el contrato, en el que se convendrá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el fundamento legal de la materia, su Reglamento, y las demás Leyes que resulten aplicables y las exigidas en las Bases respectivas; por lo que deberá también atender en los tiempos señalados en esta adjudicación directa, la presentación de las garantías de cumplimiento de contrato, las cuales deberá ser dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del contrato y las demás requeridas de conformidad a los ordenamientos multicitados, en caso contrario se harán acreedores a las sanciones que así se dispongan y en su caso a la inclusión en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas del Gobierno del Estado de México.

Asimismo, la prestación del servicio deberá ser de forma coordinada por parte de la empresa adjudicada con P.L.C.P. y A.P. Miguel Angel González Lara, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, a efecto de que el servicio se realice en los plazos y lugar previstos en el contrato respectivo.

QUINTO.- Se emite el presente fallo de adjudicación con fundamento en la normatividad aplicable y con el propósito de que se atiendan por parte del proveedor adjudicado inmediatamente todas y cada una de las acciones que en el ámbito de su competencia deban cumplir para la sustanciación del presente proceso de Invitación Restringida.

No habiendo otro asunto que tratar se **cierra la presente** siendo las **trece horas cuarenta minutos del veintiocho de noviembre del año dos mil doce**, para los efectos conducentes.

POR EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



LIC. MANUEL MARCUE DIAZ,
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

FALLO DE LA INVITACION RESTRINGIDA NUMERO IR-012-2012,
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO.

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO